



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 312/21-2022/JL-I.

- María Susana Ledezma Andrade. (Demandado)
- Tienda Andrea y Jacobo 1. (Demandado)
- Tienda Andrea y Jacobo 2. (Demandado)
- Instituto Mexicano del Seguro Social (Tercero Interesado).

En el expediente laboral número 312/21-2022/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario, promovido por la ciudadana Martha del Carmen Loeza Solís, en contra de 1) Jacobo Notario Hau, 2) María Susana Ledezma Andrade, 3) Tienda Andrea y Jacobo 1 y 4) Tienda Andrea y Jacobo 2; con fecha 16 de abril de 2026, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche; 16 de abril de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) con los oficios número 1811/DJ/2025 y 1877/DJ/2025, signados por la Licda. Yesmy Yaret del Pilar Castillo Couoh, Directora Jurídica del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por los cuales rinde el informe requerido, y; 3) con los escritos de fecha 10 de octubre, 28 de noviembre y 01 de diciembre, suscritos por los Licdos. Antonio Jesús Pech Estau y Marco Antonio Magaña Reyes, apoderados jurídicos de la parte actora, mediante los cuales solicita se dé continuidad a la secuela procesal. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Vista a las partes con el informe rendido por las Autoridades.

Se tiene por recepcionado el informe rendido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche; en consecuencia, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, se da vista a las partes de su contenido para que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda. Apercibidas de que, en caso de no realizar sus manifestaciones o de hacerlo fuera de termino, se tendrá por precluido su derecho.

SEGUNDO: Vista por pruebas pendientes por desahogar.

Así mismo, de conformidad con el numeral 873-J, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se da vista a las partes para que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente proveído, manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar, quedando apercibidas de que si transcurrido el termino señalado no lo hicieren y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I de la legislación laboral.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Martha del Carmen Loeza Solís (parte actora) • Jacobo Notario Hau (parte demandada)	Buzón electrónico
• María Susana Ledezma Andrade, Tienda Andrea y Jacobo 1 y Tienda Andrea y Jacobo 2 (parte demandada) • IMSS (tercero interesado)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de abril del 2026.

Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador

